En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Sr. D. Juan Francisco de Echazarreta, se reunieron á celebrar sesion ordinaria todos los Sres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento de la misma, á escepcion de los Sres. D. Jose Ignacio Errazquin, D. Julio de Urrozbal y Beitia y D. Franco. Eguren Aldaz, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se leyó una comunicacion del Seminario manifestando que conforme á lo estipulado entre aquel establecimiento Cientifico y esta Municipalidad, aquel opta por hacer de su cuenta la provision de carnes frescas para su consumo en el año proximo economico de 1869 á 1870.

En conformidad á igual estipulacion sobre esencion de derechos municipales fue nombrada una comision compuesta de los Sres. Presidente y Regidores D. Joaquin Aguirre y D. Isidro Garate para que de acuerdo con el Sor. Director hagan la regulacion de los derechos que sobre los Articulos de consumo correspondan al Seminario en igual año economico de 1869 á 1870.

Se leyo un memorial de varios vecinos que trabajaron en la fuente de Dubrieta, titulada de Ulgarza, espresando que tienen entregada la nota del importe de la cantidad que estan por cobrar y suplicando que se les pague sus haberes. El Ayuntamiento Pque no ha recibido semejante nota, ni tampoco su Presidente declara que el Ayuntamiento del bienio anterior no estaba autorizado, como no lo está tampoco el actual, para hacer aquellos gastos, por lo que resolvió que no podia acceder á esta solicitud y que los interesados puedan dirigir su reclamacion contra quien los haya mandado egecutar aquellos trabajos.

Se leyó una orden Circular del Escmo. Sor. Ministro de la Gobernacion, prescribiendo varias reglas higienicas y mandando se pongan en egecucion para precaver á los pueblos de que han invadidos por la epidemia del Rifus que se ha desarrollado en varias provincias, y para que esta orden tenga el mas exacto cumplimiento se encomendó á la comision de policia con D. Joaquin de Aguirre para que haga cumplir las prescripciones de la misma Circular en cuanto

sean aplicables á este pueblo.

Por último, se hizo presente que precisaba hacerse algunas reparaciones en la barbacana que previene filtraciones á la alhondiga, como tambien en los conductos de las aguas inmundas de los muladares de la Casa Consistorial que se hallan obstruidos, puesto que precisamente estas reparaciones son delas que prescribe la Circular antes referida del Ministro de la Gobernacion.

Con lo cual se levantó la Sesion firmando esta acta el Sor. Presidente con el Regidor Interventor, de que certifico yo el Secretario.

D. P. Rueda.

Pedro Garate

José Manl. de Azcárate Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1º D. Juan Francisco de Echazarreta se reunio en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma con asistencia de todos los Sres. Concejales á escepcion de los Regidores D. Jose Ygnacio Errazquin y D. Francisco Azcarate y leida el acta del anterior quedó aprobada.

La comision que fue nombrada en la sesion anterior presento un egemplar del acta que levantó en union con el Sor. Director del Seminario fijando en la cantidad de Rvn 7.068,65. el importe de los derechos sobre articulos de consumo que corresponda abonarse á dho. establecimiento en todo el proximo año economico de 1869 á 1870, y habiendo merecido la aprobacion de la municipalidad se resolvio que se archivara el egemplar del acta mencionada.

Mereció tambien igual aprobacion y se acordo satisfacer á D. Pedro Garate la cantidad de Rvn 865.10 que habia abonado, segun cuenta presentada, por importe de varias partidas de petroleo y mechas para el alumbrado publico.